

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

Globe Ingredients BV – Zwijndrecht, Netherlands

Chamber of commerce (Rotterdam): No. 18128318

1. Aplicabilidad

A. Todas las ofertas, suministros y acuerdos se realizan exclusivamente con la debida observancia de las condiciones de venta y entrega mencionadas a continuación, a menos que las partes acuerden expresamente lo contrario por escrito. Incluso si no se opone expresamente, no se aplicarán las condiciones generales del Comprador.

B. Cuando, a juicio de cualquier juez, alguna de las cláusulas de las presentes condiciones generales no fuese aplicable, solamente se considerará nula la cláusula en cuestión. En caso de que se produzca esta situación, el comprador y el vendedor deben ponerse de acuerdo sobre la sustitución de la cláusula inválida tan pronto como sea posible. Las demás cláusulas de estas condiciones generales seguirán siendo válidas.

2. Ofertas

A. Se entiende que las ofertas se realizan sin ningún tipo de compromiso. Los pedidos están sujetos a nuestra última confirmación por escrito del Vendedor.

B. Cuando el Vendedor envía la confirmación de compra, el Comprador acepta todos los acuerdos y condiciones, salvo que no se opongan a o modifiquen dichos acuerdos por escrito en un periodo de 8 días.

3. Entrega

A. Las condiciones de entrega se interpretarán de conformidad con los últimos INCOTERMS válidos de la Cámara Internacional de Comercio, a menos que se acuerde lo contrario. Salvo que se acuerde lo contrario por escrito, el envío se realizará a partir de nuestra fábrica desde cualquier almacén en los Países Bajos.

B. Salvo que se acuerde lo contrario, la hora de entrega es aproximada.

C. Salvo que se acuerde lo contrario, si el Vendedor está obligado a transportar la mercancía, es libre de elegir el medio y la forma de transporte para entregar la mercancía al Comprador. En caso de que el Vendedor sea quien corre con los gastos de flete, el Vendedor tendrá derecho a aumentar el precio después de la conclusión del contrato en base a cualquier incremento de los gastos de transporte.

4. Retención de la propiedad

A. Todas las entregas se harán con sujeción a la retención de la propiedad. El Vendedor conservará la propiedad de los bienes entregados o a ser entregados al Comprador bajo cualquier contrato hasta que el Comprador:

- haya pagado el precio total de todos los bienes, más intereses y costes debidos, y
- haya resuelto todas las reclamaciones en relación con el trabajo que el Vendedor haya realizado o vaya a realizar para él en el contexto de los contratos en cuestión, y

- haya resuelto las reclamaciones presentadas contra él por el Vendedor por incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas. El Comprador no podrá utilizar los bienes entregados bajo reserva de propiedad como garantía para cualquier reclamación que no sean las del Vendedor. Siempre y cuando el comprador no haya cumplido con sus obligaciones para con el Vendedor, el Comprador no está autorizado a disponer de los bienes en virtud de cualquier título. Si alguna tercera parte toma medidas en relación con los bienes bajo reserva de propiedad, debe informar inmediatamente al Vendedor.

5. Precios

A. Salvo acuerdo en contrario, todos los precios se entienden netos, franco depósito. Se aplicarán solamente a la cantidad total ofrecida.

6. Pago

A. El Comprador se compromete a pagar la cantidad debida en un periodo de 8 días tras la fecha de la factura o según los términos establecidos en el contrato. El pago siempre se realizará en Euros, salvo que se haya acordado lo contrario. La obligación de pagar se considerará como realizada sólo cuando el vendedor haya recibido y pueda disponer de todos los importes adeudados.

B. El vendedor tiene en todo momento derecho de apartarse de la condición establecida en el apartado 6A a.o. exigiendo el pago en efectivo o pago por adelantado cuando existen dudas fundadas en cuanto al cumplimiento de las condiciones estipuladas en el párrafo 6A.

C. El Comprador estará en mora al no haber efectuado el pago en el momento establecido, sin que sea necesario ningún tipo de notificación por parte del Vendedor. Sin perjuicio de cualquier otro derecho que el Vendedor pueda poseer, las consecuencias serán las siguientes:

I. El comprador tendrá que pagar un 2 % de interés sobre el interés legal como se indica en el artículo 6: 119A de la legislación civil holandesa.

II. El Comprador deberá reembolsar al vendedor todos los gastos en los que este último haya incurrido y hará cobrar la cantidad que le deba el Comprador, incluyendo todos los gastos no judiciales, con un mínimo del 10 % de la cantidad base.

D. Cuando el Vendedor reciba la entrega de un cheque, giro postal, orden de transferencia u otro documento que se le ofrezca como medio de pago, el Vendedor puede presumir la existencia de fondos suficientes. Cualquier cargo o coste bancario deberá ser pagado por el Comprador.

E. El vendedor tiene derecho a ceder sus créditos impagados hacia el Comprador a una empresa de factoring, incluso sin el acuerdo del Comprador. Esto no afectará a los derechos y deberes del contrato.

F. En el caso de haber pasivos existentes del Vendedor hacia el Comprador, el Comprador no tendrá derecho a deducir ningún pago no relacionado con el contrato.

7. Incumplimiento

A. Ambas partes en el acuerdo podrán rescindir el mismo en caso de que la otra parte se declare insolvente o esté sujeto a cualquier estado de quiebra o procedimientos similares, como puede ser el caso de no poder pagar sus deudas, entrar en proceso de liquidación, haya comenzado o vaya a comenzar cualquier procedimiento de disolución o en caso de que exista algún embargo que lleve a la imposibilidad de realizar pagos. Dicha rescisión se realizará sin compensaciones ni acciones adicionales.

B. En caso de que cualquiera de las eventualidades mencionadas en el párrafo 7A. con el Comprador, todo lo que el Comprador deba al Vendedor a cuenta de cualquier contrato será exigible en su totalidad.

8. Fuerza mayor y excesiva onerosidad sobreviniente

A. En caso de fuerza mayor de cualquier naturaleza, movilización, guerra, revolución, fuego, huelgas, epidemias, interrupción del transporte, confiscación, interrupción de la producción, falta de materias primas y/o energía, catástrofes, regulaciones gubernamentales restrictivas de cualquier naturaleza, mal funcionamiento de las instalaciones esenciales para la ejecución del contrato, en caso de que terceras partes no puedan suministrar bienes o prestar servicios y cualquier circunstancia que el vendedor no pueda haber previsto razonablemente y sobre la cual no pueda influir y que, de haber sabido que al concluir el acuerdo le habrían llevado a su incumplimiento o cumplirlo con diferentes condiciones, el vendedor tendrá derecho a retirarse de una transacción

empresarial, ya sea total o parcialmente; o a posponer los plazos de entrega, todo ello sin que exista ninguna posibilidad de reclamaciones de ningún tipo contra el Vendedor al respecto.

B. Si las circunstancias posteriores al cierre del contrato cambiasen de tal manera que el cumplimiento de una o más condiciones no pudiese realizarse de una manera razonable, las partes deben negociar sobre una alteración de las condiciones y/o el contrato. La imposibilidad de pagar el precio de venta no es una circunstancia que pueda llevar a una alteración de las condiciones y/o el contrato.

9. Comunicaciones: quejas y responsabilidad

A. Las comunicaciones realizadas por o en nombre del Vendedor con respecto a la calidad, la composición, el tratamiento de las mercancías en el sentido más amplio, las características de las aplicaciones, etc., de las mercancías, no comprometerán al Vendedor, a menos que dichas comunicaciones se realicen por escrito y de manera explícita en el forma de garantía.

B1. El Comprador está obligado a inspeccionar las mercancías fuera de su embalaje original inmediatamente después de su llegada. Las quejas relacionadas con daños, calidad, escasez de peso u otras deficiencias, tendrán que ser presentadas al Vendedor por medio de carta certificada o correo electrónico dentro de los treinta días siguientes a la fecha de entrega, y siempre antes de que la

mercancía haya sido procesada. El comprador está obligado a hacer una nota en la carta de porte en caso de descubrir o haber descubierto algún defecto a la llegada de las mercancías. Una notificación se considerará válida solamente si se envía por correo dentro del plazo indicado. En caso de haber entregado la notificación dentro del plazo establecido, el Vendedor se reserva el derecho de reemplazar o reparar la mercancía o reembolsar el precio de compra. Se excluye cualquier otra responsabilidad, en particular, la responsabilidad por los daños y perjuicios de cualquier tipo.

Excepto en el caso de defecto doloso o imprudencia deliberada, si se decidiese, sobre cualquier base legal, que el Vendedor tiene que pagar daños y perjuicios, el Vendedor limita su responsabilidad - independientemente de la naturaleza de los mismos - al máximo del precio acordado por los bienes/prestaciones en cuestión (excluyendo los impuestos de facturación). Se reducirá una tarifa razonable por el uso a la cantidad debida por el Vendedor en concepto de daños. Si la responsabilidad del Vendedor está relacionada con algún proyecto, cualquier parte del mismo, que haya adquirido a una tercera parte, y que haya causado la desviación de los términos mencionados en la frase anterior, su responsabilidad se limita a la cesión de su alegación contra ese tercero al Comprador.

B2. El Comprador está obligado a tomar las medidas necesarias para limitar en lo posible los daños causados a la mercancía suministrada u otros bienes.

B3. El Comprador está obligado a cumplir estrictamente las instrucciones para el almacenamiento y manipulación de las mercancías, tal como se describe en la farmacopea relacionada y en otras especificaciones generales conocidas.

B4. El Vendedor no será responsable en caso de que el Comprador no cumpla las anteriores instrucciones (B1, B2, B3).

C. La presentación de una queja no eximirá al Comprador de su obligación de pagar y no le otorgará el derecho de suspender todos los pagos al Vendedor.

D. Las mercancías rechazadas podrán ser devueltas al Vendedor solamente tras previa autorización del mismo. En caso de escasez dentro de un margen tolerable, tendremos derecho a realizar una entrega posterior o de enviar una nota de crédito.

E. El Vendedor no garantiza que el producto esté libre de patentes u otros derechos de protección de terceras partes.

10. Legislación aplicable y litigios

Todos los acuerdos de venta están sujetos a la Convención de las Naciones Unidas sobre la Compraventa Internacional de Mercancías (CIM).

Cualquier reclamación que surja entre el Vendedor y el Comprador, sobre el cual sean de aplicación estas Condiciones

generales de venta y entrega, será presentada ante el Tribunal de Distrito ('Rechtbank') de Rotterdam, Holanda; teniendo también derecho el Vendedor a llevar al Comprador ante otro tribunal que tenga jurisdicción para lo mismo.

Versión de estas condiciones de generales de venta: Octubre de 2015.

